



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ACOBAMBA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2025/MPA-CM

Acobamba, 06 de febrero del 2025.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.**

#### **VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 003-2025, de fecha 05 de febrero del 2025, Informe N° 096-2025-MPA/GSPAT/MMH, de fecha 23 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Administración Tributaria, Informe N° 024-2025-PMA-GSPAT-USC Y RC/AMC, de fecha 20 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Servicios al Ciudadano y Registro Civil, Informe N° 004-2025-MPA-GSPAT-UAT/RAM, de fecha 16 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria, Formulario Único de Trámite (FUT) N° 0013951, signada con registro de expediente N° 15874, de fecha 09 de enero del 2025, presentado por la administrada Vilma Pérez Sordomez, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972, establece **que es atribución del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos**, (el subrayado y negrita es agregado);

Que, el artículo 39° del mismo marco normativo, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 69° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, constituyen sus ingresos propios. Asimismo, el artículo 9° numeral 3) señala como atribución del Concejo crear modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley”;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) N° 0013951, con registro de expediente N° 15874, de fecha 09 de enero del 2025, presentado por la administrada Vilma Pérez Sordomez quien solicita exoneración de pago de alquiler del puesto N° 04 – sección abarrotes del mercado Chanin de Acobamba, por encontrarse delicado de salud, para ello adjunta su certificado médico expedido por el Centro Medico Particular: L.A.T.;

Que, mediante Informe N° 004-2025-MPA-GSPAT-UAT/RAM, de fecha 16 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria se dirige al Gerente de Servicios Públicos y Administración Tributaria por el cual remite el expediente de exoneración del derecho de alquiler;

Que, mediante Informe N° 024-2025-MPA-GSPAT-USC Y RC/AMC, de fecha 20 de enero del 2025 el Jefe de la Unidad de Servicios al Ciudadano y Registro Civil se dirige al Gerente de Servicios Públicos y Administración Tributaria por el cual remite pronunciamiento respecto a la exoneración de deuda del puesto N° 04 sección abarrotes, asimismo considera que es necesario y pertinente exonerar el 50% de la deuda total, sin embargo, se debe remitir al Concejo Municipal, para su evaluación y decisión final por acuerdo de concejo;

Que, mediante Informe N° 096-2025-MPA/GSPAT/MMH, de fecha 23 de enero del 2025, el Gerente de Servicios Públicos y Administración Tributaria se dirige al despacho de alcaldía, por el cual solicita cursar documentos a sesión de concejo para su aprobación de la solicitud de EXONERACION DEL 50% DE DEUDA DEL PUESTO N° 04 SECCION DE ABARROTES;

Estando, al Acuerdo y por unanimidad de los Miembros del Concejo Municipal luego del debate y análisis pertinente expresado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2025, de fecha 05 de febrero del 2025, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal;



**ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2025/MPA-CM**

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** la exoneración del 100% del pago por alquiler del puesto N° 04 - Sección abarrotes del mercado de Chanin de Acobamba, por encontrarse mal de salud conforme obra el certificado médico a favor de la Sra. Vilma Pérez Sordomez.

**Artículo Segundo.** - **ENCARGAR** su ejecución a través de la Gerencia de Servicios Públicos y Administración Tributaria, Gerencia Municipal, Unidad de Servicios al Ciudadano y Registro Civil, en coordinación con los demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

**Artículo Tercero.** - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

**Artículo Cuarto.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Entidad la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución  
ALC  
GM  
GPP  
GA  
UT/IS  
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ACOBAMBA  
ALCALDE  
FELIX CRISPIN REYMUNDO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA  
INFORMATICA  
**RECEPCIÓN**  
14 FEB. 2025  
FECHA: 14 FEB. 2025  
FOLIOS: 1 N° REG: -  
FIRMA: / HORA 03:48